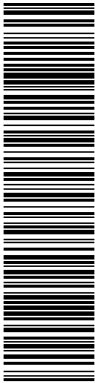


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2VWPW-JHYD5-BLD8T Fecha de emisión: 15 de Julio de 2026 a las 18:21:09 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/07/2026 18:20	ESTADO FIRMADO 15/07/2026 18:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2167216.2VWPW-JHYD5-BLD8T. 8275842f17BAFE633C9585298D9C79109BB8556CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:38 horas del día 2 de julio de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

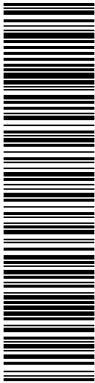
D. Francisco José Domínguez Naranjo (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2VWPW-JHYD5-BLD8T Fecha de emisión: 15 de Julio de 2026 a las 18:21:09 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/07/2026 18:20	ESTADO FIRMADO 15/07/2026 18:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2167216.2VWPW-JHYD5-BLD8T.8275842f17BAFE633C9595298D9C79109B8556CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026 y de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 26 y 30 de junio de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026 y de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 26 y 30 de junio de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 30 de junio de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 22 y 28 de junio de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/3345, registrado el día 22 de junio de 2026, al nº 2026/3407, registrado el día 27 de junio de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

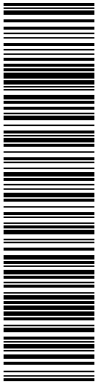
3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 13, en el procedimiento abreviado 70/2025.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la resolución, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 579,20 euros en concepto de principal con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698 a favor de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 13; al departamento de Tesorería, para su posterior pago y al departamento Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial – para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2VWPW-JHYD5-BLD8T Fecha de emisión: 15 de Julio de 2026 a las 18:21:09 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/07/2026 18:20	ESTADO FIRMADO 15/07/2026 18:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2167216.2VWPW-JHYD5-BLD8T.8275842f17BAFE633C9595298D9C79109B8556CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección séptima, de la Audiencia Nacional de Madrid, en el procedimiento ordinario 222/2021.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la resolución, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 3.000 euros en concepto de costas con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698 a favor de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección séptima, de la Audiencia Nacional de Madrid; al departamento de Tesorería, para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 31.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños personales formulada por ***, representada por ***.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la convalidación de la omisión de la función interventora. OFI 4/2026.

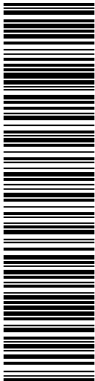
Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora.

Segundo.- Continuar con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base nº 24 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024, prorrogadas para el 2026.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2VWPW-JHYD5-BLD8T Fecha de emisión: 15 de Julio de 2026 a las 18:21:09 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/07/2026 18:20	ESTADO FIRMADO 15/07/2026 18:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2167216-2VWPW-JHYD5-BLD8T-8275842617BAF633C9585298D9C79109B8556CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones. REC 7/2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el **reconocimiento de los créditos nº 07/2026**, por un importe total de **4.905,00€** a favor de **AXA seguros generales, S.A. de seguros y Reale Seguros** por el importe señalado y con cargo a la **aplicación presupuestaria 21 9200 22400** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre desestimación de alegaciones en expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística n.º 2025/14408.

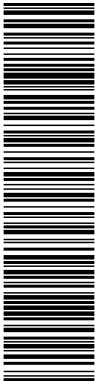
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por *** frente al Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo número 2025/4921 de fecha 22 de diciembre de 2025, dictado en expediente de restablecimiento de la legalidad vulnerada n.º 2025/14408, en base a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD VULNERADA n.º 2025/14408 y **ORDENAR** al interesado para que proceda a la **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de cualquier tipo de actuación, que se está ejecutando sin licencia en el inmueble con referencia catastral ***, hasta la obtención de la correspondiente calificación urbanística, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, no pudiendo ser reanudada hasta la obtención de la correspondiente calificación urbanística, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 148 de la LSCM y posterior solicitud y concesión de Licencia Urbanística para su ejecución.

TERCERO.- REQUERIR al propietario de la parcela con referencia catastral *** para que, en el plazo de dos meses, solicite la legalización de las nuevas obras realizadas y usos sin licencia (Movimiento de tierras, nave industrial, solados de hormigón pulido y ejecución del muelle de carga-descarga de camiones), de acuerdo con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la LSCM, debiendo obtener previamente la correspondiente calificación urbanística de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 148 y 202 de la LSCM.

CUARTO.- ADVERTIR al interesado que de no solicitar la legalización en el plazo de dos meses o de no concederse la licencia que se solicite, por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición de lo abusivamente construido y/o la restauración del orden jurídico infringido y la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2167216.2VWPW-JHYD5-BLD8T.8275842f17BAFE633C9595298D9C79109B8556CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

actuación ilegal, a costa del interesado, todo ello al amparo de lo dispuesto en artículo 194 de la citada Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de mantenimiento, reparación, diagnosis, conservación y sustitución de piezas de la flota de vehículos de la Policía Local y Protección Civil del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 5/2026 SE ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente de contratación **CON 5/2026 SE ABS - PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** Servicio de mantenimiento, reparación, diagnosis, conservación y sustitución de piezas de la flota de vehículos de la Policía Local y Protección Civil del Ayuntamiento de Aranjuez

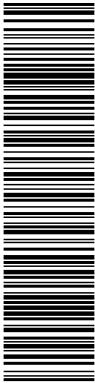
SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Aprobar el gasto por el importe total del **Presupuesto Base de Licitación que asciende a 127.380,00€ (105.272,73€ + IVA 21%, 22.107,27€), sin prórroga**, hasta 10.000 euros sin IVA de posibles modificaciones, que se imputará a la **partida presupuestaria 21.1330.21400**

AÑO	TOTAL ANUAL
2026	14.153,33€
2027	42.460€
2028	42.460€
2029	28.306,67€

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación ordinaria con un varios criterios de adjudicación.

Se considera de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2167216.2VWPW-JHYD5-BLD8T.8275842F17BAFE633C9595298D9C79109B8556CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de conservación y mantenimiento diferenciado de las Infraestructuras Verde y Azul del Barrio de Las Aves, Vergel y Las Olivas y Calle Joaquín Rodrigo reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social. CON 13/2026 SE AB.

Se deja sobre la mesa.

6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y limpieza para las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva Aranjuez “Las Olivas”. CON 15/2026 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente de contratación **CON 15/2026 SE AB - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA ARANJUEZ “LAS OLIVAS”**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Aprobar el gasto por el importe total del **Presupuesto Base de Licitación que asciende a 1.212.769,70 €, IVA incluido**, con posibilidad de prórroga, con posibilidad de modificaciones de hasta un 20%, que se imputará a la **partida presupuestaria 31.3400.227.99**

2026*	2027	2028	2029**
33.688.05€	404.256,57 €	404.256,57 €	370.568,51€

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

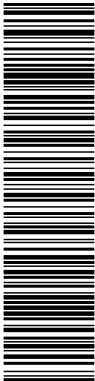
Resulta de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

6.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de las obras de mejora de las instalaciones de los Campos de Fútbol El Pinar del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 47/2026 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de **CON 47/2026 OB ABS - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL EL PINAR DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**, con tramitación ordinaria, conforme al artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2167216.2VWPW-JHYD5-BLD8T.8275842f7BAF63C958528D9C79109B8556CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO: Su duración es de 120 días. El presupuesto base de licitación tiene un importe de **418.352,33€ € IVA incluido** (345.745,73 € € + 72.606,60 € de IVA). El valor estimado del contrato se fija en **345.745,73 € €**. No se prevén prórrogas ni modificaciones. La imputación del gasto se realizará a la **partida presupuestaria 31.3422.61902. Sólo el 5% de la financiación es municipal; el resto de la financiación es con cargo a la subvención PIR.**

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación urgente con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos. Se considera de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

6.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de vestuario laboral para el personal de la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez. CON 11/2026 SU ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

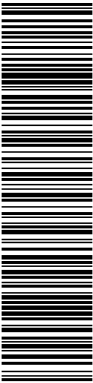
PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes oferta presentadas y cuyas puntuaciones son las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	PUNTOS
1	A.J.J. STORES, S.A.	100
2	ANDARINES GUAY, S.L.	74,00
3	VETOCU, S.L.	30,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador A.J.J. STORES, S.A. con CIF A24428161 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Adscripción de medios personales y/o profesionales.
5. El contratista, previamente al inicio de la ejecución del contrato, estará obligado a contratar cuantos seguros sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la contratación.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2VWPW-JHYD5-BLD8T Fecha de emisión: 15 de Julio de 2026 a las 18:21:09 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/07/2026 18:20	ESTADO FIRMADO 15/07/2026 18:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2167216.2VWPW-JHYD5-BLD8T 827F842F17BAFE633C958528D9C70109BB8556CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:12 horas.

Firmado electrónicamente.